

Visa y Mastercard logran acuerdo de 38,000 mdd por cobro de comisiones

Reuters

Visa y Mastercard anunciaron un acuerdo revisado por 38,000 millones de dólares con los comerciantes que acusaban a las redes de tarjetas de cobrar demasiado por aceptar sus tarjetas de crédito, con la esperanza de satisfacer a un juez que rechazó un acuerdo menor por considerarlo insuficiente.

El acuerdo de ayer pondría fin a 20 años de litigios en los que las empresas acusaban a Visa, Mastercard y los bancos de conspirar para violar las leyes antimonopolio de Estados Unidos (EU), entre otras cosas, mediante el cobro de “comisiones por transacción” por parte de las redes de tarjetas.

Sin embargo, el acuerdo suscitó la oposición de grupos de comerciantes que afirmaron que no aborda las preocupaciones que planteó la jueza federal. Margo Brodie, de Brooklyn, Nueva York, cuya aprobación es necesaria, al rechazar un acuerdo de 30,000 millones de dólares en junio del 2024.

Estos grupos, entre los que se encuentran la Federación Nacional de Minoristas (NRF), la mayor asociación comercial minorista de EU, y la Coalición de Pagos Comerciales (MPC), afirman que las empresas seguirían pagando demasiado, incluso por aceptar las populares tarjetas de recompensas que dominan el mercado de las tarjetas.

“No se puede decir de repente a más de 80% de los clientes que utilizan tarjetas que no se van a aceptar sus tarjetas”, afirmó Stephanie Martz, consejera general de la NRF, en una entrevista. “Se perdería mucho negocio”.

También conocidas como comisiones de intercambio, las comisiones por transacción con tarjeta ascendieron a 111,200 millones de dólares en EU en el 2024, frente a los 100,800 millones de dólares en el 2023, lo que supone cuadruplicar el nivel del 2009, según la NRF.

Reducción o limitación de las comisiones

El acuerdo exige a Visa y Mastercard que reduzcan las comisiones por transacción, que en el 2024 eran, en promedio, de 2.35% y suelen oscilar entre 2.0 y 2.5%, en 0.1 puntos porcentuales durante cinco años.

Los comerciantes podrán elegir si aceptan tarjetas estadounidenses de categorías específicas, como tarjetas comerciales, tarjetas de consumo premium, incluidas muchas tarjetas de recompensas, y tarjetas de consumo estándar.

Las tarifas estándar para consumidores se limitarían durante ocho años a 1.25%, lo que supone una reducción de más de 25 por ciento.

Los comerciantes también tendrían más opciones para imponer recargos cuando los clientes paguen con tarjeta, incluida la posibilidad “sin restricciones”

de cobrar hasta 3.0%, según un documento judicial.

Visa, con sede en San Francisco, afirmó que el acuerdo proporciona un alivio significativo a los comerciantes de todos los tamaños.

Mastercard, con sede en Purchase, Nueva York, afirmó que los pequeños comerciantes se beneficiarían especialmente.

Dos expertos en economía contratados por los comerciantes demandantes, el economista ganador del Premio Nobel, Joseph Stiglitz, y el profesor de la Universidad de Washington, Keith Leffler, afirmaron que poner fin a la “espiral ascendente” de las comisiones por transacción podría suponer un ahorro de 38,000 millones de dólares para los comerciantes de aquí al 2031.

En un escrito judicial, los expertos también afirmaron que las reformas del acuerdo, en su conjunto, podrían suponer un ahorro de 224,000 millones de dólares, desbloquear una competencia significativa y beneficiar a los consumidores que soportan el costo del actual “sistema de pagos ineficiente y no competitivo”.

Visa y Mastercard no admitieron ninguna irregularidad al aceptar el acuerdo.

AVISO DE FUSIÓN DE FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 2, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA (“FONSER1”) CON FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 17, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA (“SUPER”)

Con el objetivo de simplificar nuestra oferta de producto, nos permitimos informar a los accionistas de los siguientes fondos de inversión, que el Consejo de Administración de **SAM ASSET MANAGEMENT, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN** (la “Operadora”), con fechas 17 de julio de 2024, 25 de febrero de 2025 y 9 de abril de 2025, aprobó la fusión y los términos de la misma de **FONSER1** como fusionante (“Fusionante”), que subsiste, con **SUPER**, como fusionado (“Fusionado”), que se extingue.

Dicha fusión fue aprobada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio No. 154/61747/2025 de fecha 31 de octubre de 2025.

La fusión surtirá efectos el **23 de febrero de 2026**, por lo que los accionistas de **SUPER**, recibirán, en la fecha en que surta efectos la fusión, libres de pago y a cambio de sus acciones de dicho fondo Fusionado, acciones de **FONSER1**, en la misma proporción, en que a dicha fecha sean titulares de acciones del Fusionado y por un importe igual al que representen sus acciones.

A continuación, se incluyen las principales características y diferencias del fondo Fusionado y el Fusionante:

FONDO	SUPER Fusionado (Se extingue)	FONSER1 Fusionante (Subsiste)
Denominación Social	Fondo SAM Deuda Corto Plazo 17, S.A. de C.V.	Fondo SAM Deuda Corto Plazo 2, S.A. de C.V.
Tipo	Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda	Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
Clasificación Prospecto	Corto Plazo General	Corto Plazo General
Calificación Homogénea	AAA/2	AAA/2
Solitudes Cpa – Vta	Lu - Vi	Lu - Vi
Liquidez	Mismo día	Mismo día
Horario de Cierre	13:30 hrs.	13:30 hrs.
Horizonte de Inversión	Corto Plazo	Corto Plazo

El prospecto de información al público inversionista, documento con información clave para la inversión, cuadro comparativo de comisiones cobradas antes y después de la fusión, así como la cartera proyectada de la fusión pueden ser consultados en www.samassetmanagement.com.mx, y en la página de Internet de las Sociedades Distribuidoras de los fondos Fusionante y Fusionado también se publicarán los acuerdos de fusión y las actas del Consejo de Administración de la Operadora del 17 de julio de 2024, 25 de febrero de 2025 y 9 de abril de 2025.

Los accionistas que no estén de acuerdo con la fusión podrán solicitar la recompra de sus acciones a precio de valuación, sin aplicar diferencial alguno, en términos del prospecto de información al público inversionista que corresponda a las acciones que solicite recomprar previo a la fusión del 12 de noviembre de 2025 al 20 de febrero de 2026. Asimismo, durante este periodo, las comisiones y condiciones de ingreso de los accionistas del fondo **SUPER**, seguirán vigentes en tanto no surta efectos la fusión.

El presente aviso también va dirigido a los acreedores de los fondos Fusionante y Fusionado para efectos de lo dispuesto por el artículo 14 Bis 5, fracciones II y IV de la Ley de Fondos de Inversión.

SAM Asset Management, S.A. de C.V.,
Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

MBIA México, S.A. de C.V. (SUBSIDIARIA DE MBIA INSURANCE CORP.)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
30 DE JUNIO DE 2025
Cifras en miles de pesos mexicanos

2025		2025	
Activo		Pasivo	
Efectivo y equivalente de efectivo		Acreedores	
Caja y Bancos	\$ 23,290	Diversos	\$ 4,531
Deudores		Otros Pasivos	
Otros	805	Otras Obligaciones	786
Otros Activos		Suma del Pasivo	\$ 5,317
Diversos	1,247	Capital Contable	1,247
		Capital Contribuido	
		Capital o fondo Social Pagado	
		(-) Capital o fondo no suscrito	33,111
			33,111
		Capital Ganado	
		Reserva	
		Legal	3,069
		Resultados Acumulados	(16,155)
		Suma del capital contable	20,025
Suma del activo	\$ 25,342	Suma del Pasivo y capital contable	25,342

Cuentas de orden 2025
Perdida Fiscal por Amortizar 111,513

Ciudad de México, Fecha de expedición 30 de junio del 2025

Director General
Carlos Mendoza Rangel

Auditora Interna
Susana Martínez Castillo